ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTOS EL CONTRATO DE PRESTACION DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1955 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTO Y CLAUDIA PATRICIA BAYONA MOSQUERA

CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	NIT. 899.999.007 – 0
CONTRATISTA	CLAUDIA PATRICIA BAYONA MOSQUERA	CC 52.367.236
OBJETO	El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA Perfil: TÉCNICO ADMINISTRATIVO TIPO B	
PLAZO	El término de ejecución del presente contrato será de: seis (6) meses sin superar el 31 de diciembre de 2025 En todo caso, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.	
VALOR	**DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 19.488.960)**	

Entre los suscritos, **WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA**, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 16.656.408, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO de la SNR,** nombrado mediante Resolución No. 10881 del 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta del 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 10989 del 14 de septiembre de 2022, con la cual es se le delegó la Ordenación del Gasto, quien en adelante se denominará LA SUPERINTENDENCIA y de la otra, **CLAUDIA PATRICIA BAYONA MOSQUERA** igualmente mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 52.367.236, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo procedemos a dejar sin efectos el Contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión No. 1955 de 2025, con fundamento en las siguientes **CONSIDERACIONES: 1. –** Que, el nueve (9) de junio de 2025 se suscribió el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1955 de 2025, cuyo objeto consiste en: "El CONTRATISTA debera prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA Perfil: TÉCNICO ADMINISTRATIVO TIPO B". **2. –** Que, el valor del Contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión No. 1955 de 2025 es por

ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTOS EL CONTRATO DE PRESTACION DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1955 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTO Y CLAUDIA PATRICIA BAYONA MOSQUERA

la suma de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 19.488.960) **3)** Que, el plazo del presente contrato está consignado en la **CLAUSULA TERCERA en** los siguientes términos: El término de ejecución del presente contrato será de: 6 meses sin superar el 31 de diciembre de 2025. En todo caso, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.*"* **4)**. Que, para este contrato se suscribió póliza de seguro expedida por seguros Mundial No. NB-100388938 5**. –** Que, la contratista CLAUDIA PATRICIA BAYONA MOSQUERA, solicita la elaboración del Acta de no Ejecución, bajo la siguiente justificación:

(…) *De la manera más atenta me permito informar que desde el mes de Abril inicie a gestionar los documentos solicitados por la entidad, para la contratación ya que me encontraba*
muy interesada, pero la verdad como finalmente no se definió la contratación tuve que tener en cuenta otra oferta laboral.

Desde que envié los documentos inicialmente, siempre se me pedía que actualizará las fechas de las certificaciones, pero de allí no se logró avanzar ni obtener una respuesta hasta
que finalmente desistí y decidí tomar otra alternativa.
Por lo que les agradezco de antemano el haberme querido tener en cuenta en este momento.
Cordial saludo,

(…)

6. – Que, la Superintendencia de Notariado y Registro previamente verificó que no se generaran perjuicios para la Administración por dejar sin efectos este Contrato. **7. –** Que, en virtud de la autonomía de la voluntad, la cual se rige por el principio "*lex contractus, pacta sunt servanda*", consagrado positivamente en el artículo 1602 del Código Civil, por cuya disposición los contratos válidamente celebrados son ley para las partes, y solo pueden ser dejados sin efectos por consentimiento mutuo de quienes lo celebraron o por causas legales. **8. –** Que, en este orden de ideas, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. –** Dejar sin efectos el acuerdo de voluntades suscrito el día nueve (09) de junio de 2025 y que se encuentra contenido en el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1955 de 2025, cuyo objeto es: "El CONTRATISTA debera prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA Perfil: TÉCNICO ADMINISTRATIVO TIPO B". **CLÁUSULA SEGUNDA. –** De conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, por ende, renuncian desde ya a cualquier reclamación judicial o extrajudicial. **CLÁUSULA TERCERA-** Liberar la suma **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 19.488.960)** de la vigencia 2025 con cargo al CRP No. 358725 de fecha 2025-06-09 con **RUBRO C-1299-0800-9-10305C-1299052-02**
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE

ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTOS EL CONTRATO DE PRESTACION DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1955 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTO Y CLAUDIA PATRICIA BAYONA MOSQUERA

GESTIÓN DOCUMENTAL - IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL DE LA SNR A NIVEL NACIONA

Para constancia se firma por las partes en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días de septiembre del 2025

WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA	**CLAUDIA PATRICIA BAYONA MOSQUERA**
SECRETARIO GENERAL- ORDENADOR DEL GASTO	CONTRATISTA CC 52367236

Proyectó: Maria Alejandra Hormechea – Abogada Contratista.
Revisó: Héctor Iván Suarez Betancourt - Abogado Contratista de la Dirección de Contratos
Revisó y Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de Contratos
Revisó y Aprobó: Dany Luz Orozco Franco– Asesora del Despacho.
Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General y Ordenador del Gasto.